



**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (Aprobado en Consejo de Gobierno de 26-11-2010)**

BLOQUE I. MÉRITOS ACADÉMICOS	Puntuación máxima
I.1 Nota media del expediente académico.  La puntuación se obtendrá multiplicando la nota media por 0,4. Para el cálculo de la nota media, la valoración numérica de cada una de las distintas calificaciones será la que figure en la certificación académica oficial (en la escala 0 a 10). En caso de que no conste calificación numérica, se utilizará la equivalencia siguiente: Matrícula de honor: 10 puntos; Sobresaliente: 9,5 puntos; Notable: 8 puntos; Aprobado: 6 puntos, según la <i>Norma sobre sistema de calificaciones y cálculo de la nota media de los expedientes académicos</i> <sup>1</sup>	4
I.2 Grado de Licenciatura: <b>0,5 puntos</b> .  I.2.1. Si el Grado es con Sobresaliente o tiene Premio Extraordinario de Licenciatura o Premio Nacional de Fin de Carrera Universitaria: <b>0,5 puntos</b>	1
I.3. Estudios de Máster: hasta <b>1 punto por año</b> (según relevancia para la plaza).  I.3.1. Si ha defendido la tesis de máster y obtenido sobresaliente: <b>1 punto</b> .	--
I.4 Estudios de Tercer Ciclo (haber superado todos los cursos de Doctorado, incluida la suficiencia investigadora): <b>0,5 puntos</b> .	0,5
I.5 Grado de Doctor: <b>4 puntos</b> .  I.5.1 Premio Extraordinario de Doctorado: <b>1 punto</b> .	5

- Es necesario adjuntar una certificación académica oficial donde consten los méritos alegados y se especifiquen las calificaciones obtenidas.
- En el apartado I.2.1 puede adjuntarse una copia de la página del BOE donde aparece la concesión del Premio Nacional.

<sup>1</sup> Aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de junio de 2007.

BLOQUE II. MÉRITOS DOCENTES EN LA DISCIPLINA	Puntuación máxima
II.1 Profesor de Escuela de Especialidad, Profesor de Escuela de Enfermería o Profesor Colaborador Docente (excluyentes): <b>1 punto por año.</b>	--
II.2 Profesor Ayudante de Clases Prácticas en la Facultad de Medicina, Profesor Asociado, Docente o Colaborador Honorario (a partir del curso 2007/2008): <b>2 puntos por año.</b>	--
II.3 Profesor no numerario (Catedrático, Profesor Agregado, Profesor Titular o Encargado de Curso, Contratado Doctor, todos ellos en situación de interinidad) de la Facultad de Medicina: <b>3 puntos por año.</b>	--
II. 4. Tesis doctorales dirigidas: <b>2 puntos por tesis</b> (a dividir por el número de directores)	--

- La docencia de los apartados II.1 a II.3 debe ser certificada por el Vicerrector de Profesorado o autoridad equivalente de la correspondiente Universidad.
- En relación al apartado II.4, deberán presentarse los correspondientes certificados o justificantes, expedidos por la autoridad académica competente, que acrediten fehacientemente los méritos alegados.

<b>BLOQUE III. MÉRITOS ASISTENCIALES Y DE PERFECCIONAMIENTO EN LA DISCIPLINA</b> <b>Observación:</b> Los apartados III.2, III.3 y III.4 de este apartado son excluyentes entre si.	<b>Puntuación máxima</b>
III.1 Título de Especialista emitido por el MEC	
III.1.1 Título obtenido antes de la implantación del sistema MIR	
- No precisa acreditación de forma reglada: <b>1 punto.</b>	<p style="text-align: center;"><b>1</b></p>
- Acreditación de forma reglada (Hospitales, Escuela de Especialidad, Centros Acreditados en el Extranjero): <b>3 puntos.</b>	<p style="text-align: center;"><b>3</b></p>
III.1.2 Título obtenido después de la implantación del sistema MIR	
- Sistemas distintos al MIR: <b>1 punto.</b>	<p style="text-align: center;"><b>1</b></p>
- MIR: <b>3 puntos.</b>	<p style="text-align: center;"><b>3</b></p>
<b>III.2 Adjunto o Facultativo Especialista de Área</b> en Hospitales o Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia: <b>1 punto.</b> Se añadirá <b>0,1 puntos por cada año</b> de servicio prestado.	<p style="text-align: center;">--</p>
<b>III.3 Jefe de Sección</b> en Hospitales o Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia: <b>2 puntos.</b> Se añadirá <b>0,2 puntos por cada año</b> de servicio prestado.	<p style="text-align: center;">--</p>
<b>III.4 Jefe de Servicio</b> en Hospitales o Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia: <b>3 puntos.</b> Se añadirá <b>0,3 puntos por cada año</b> de servicio prestado.	<p style="text-align: center;">--</p>

**- Para valorar los apartados III.2 a III.4 es imprescindible presentar un certificado expedido por el responsable/gerente del Hospital o por el Director del Servicio Murciano de Salud.**

<b>BLOQUE IV. MÉRITOS CIENTÍFICOS (reseñar sólo lo obtenido en los últimos cinco años; relacione en anexo aparte cada uno de los méritos que se indiquen en este apartado, sólo la cita).</b>	<b>Puntuación máxima</b>
IV.1. Por <b>comunicaciones</b> a reuniones científicas, nacionales e internacionales, sobre la especialidad de que se trate: - Por ser primer firmante: <b>0,1 punto cada una.</b> - Por resto de firmantes: <b>0,05 puntos cada una.</b>	<b>5</b>
IV.2 Por <b>artículos</b> científicos publicados en la especialidad de que se trate (abstracts excluidos)	
IV.2.1 En revistas NO INCLUIDAS en Science Citation Index (SCI): - Por ser 1º, 2º o 3º firmante: <b>0,3 puntos cada uno.</b> - Resto de firmantes: <b>0,1 puntos cada uno.</b>	--
IV.2.2. En revistas INCLUIDAS en SCI: - Por 1º, 2º o 3º firmante: <b>0,6 puntos cada uno.</b> - Resto de firmantes: <b>0,2 puntos cada uno.</b> A cada artículo se le sumará el <b>factor de impacto</b> de la revista donde está publicado, según el JCR más reciente.	--
IV.2.3. <b>Capítulos de libros</b> (con ISBN): - Por ser 1º firmante, <b>0,3 puntos cada uno.</b> - Resto de firmantes: <b>0,1 puntos cada uno.</b> Sólo se valorará un máximo de 3 capítulos por libro.	--
IV.3 <b>Proyectos</b> de Investigación competitivos: - Por ser Investigador Principal: <b>5 puntos cada uno.</b> - Resto de intervinientes: <b>1,0 puntos cada uno.</b>	--
IV.4 <b>Becas</b> de Investigación: - Competitivas: <b>2 puntos por año.</b> - Otras Becas: <b>0,5 puntos por año.</b>	--

- Para valorar las comunicaciones a congresos se presentará copia de las mismas y la certificación del comité organizador del congreso que acredite la exposición/comunicación de la misma.
- Para valorar los artículos de investigación se presentará la publicación o fotocopia de los mismos, en volumen o separata, de cada uno de ellos. Si el trabajo no está publicado aunque sí está aceptado, será suficiente la carta de aceptación y copia del trabajo. Quedan expresamente excluidas de la valoración en este apartado los trabajos contenidos en las actas de congresos.
- Para valorar los capítulos de libro se presentará una fotocopia del capítulo completo, junto con las primeras páginas del libro publicado donde se incluya título, ISBN e índice.
- Para valorar los proyectos de investigación es imprescindible presentar un certificado de financiación emitido por el organismo que concede la financiación, o por el Órgano competente del Rectorado de la correspondiente universidad.
- Para valorar las becas de investigación, es necesario adjuntar la convocatoria de la beca y una certificación del periodo efectivo de disfrute por parte del Organismo o Centro que la concede o por Órgano competente de la Universidad o Centro de Investigación de disfrute.